

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3280** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 528/2014, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Tomas Ramírez Hernández, en nombre y representación de PROYECCIONES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, S.L., se ha dictado Auto el día 17 de diciembre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de a PROYECCIONES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, S.L. con CIF n.º B53870648, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: D./Dña. María del Mar Mejías Jiménez, como Economista, el cual ha designado como domicilio profesional en C/ Padre José de Sosa, 26, 2.º B, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, con numero de teléfono 928.32.24.37 y fax 928.32.12.03, y con correo electrónico: mejias.concursal@exnovo.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003139-1